



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00028** 00

Atendiendo la manifestación realizada por la apoderada judicial de la parte demandante y los documentos incorporados por aquella, con los cuales se acredita la duplicidad de la presente acción, pues el cobro coercitivo se está adelantando ante el Juzgado 60 de Pequeñas Causas antes 78 Civil Municipal de Bogotá, habiéndose librado mandamiento de pago el 19 de octubre de 2020, razón por la cual el Despacho aplicando el principio jurisprudencial según el cual los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, **RESUELVE:**

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el proveído de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual se libro la orden de pago dentro del presente juicio ejecutivo.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, en virtud a los dispuesto en el Art. 122 del C.G. del P., dejando las anotaciones del caso.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 16 hoy, 17 de marzo de 2021.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.**

Firmado Por:

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ**



**JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49467a5f307f923ff51086f9e06a023bcff0c7070bc8a684c18874d03bddf0cf

Documento generado en 16/03/2021 05:36:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**